

# La Consejera discrepa del PSOE sobre el pasto en zonas quemadas

**Medio Rural admite ajustes en la ley de Montes pero avisa del grave riesgo de erosión en terrenos calcinados**

Oviedo, Mónica G. Salas 16.11.2016

La consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez, admitió ayer en una comisión que la ley de Montes regional necesita "ajustes", pero rechazó la propuesta del grupo parlamentario socialista de eliminar los acotamientos al pastoreo en terrenos incendiados. Álvarez se apoyó en el alto riesgo de desertización que sufre Asturias y en que la proposición no de ley puede "exceder la normativa



**Terreno quemado en Boal. E. GARCÍA**

estatal". El Principado, según alertaron los experts, es una de las regiones más erosionadas de España, con graves problemas en el Suroccidente. De hecho, el último inventario nacional indica que Asturias pierde al año 18 millones de toneladas de suelo fértil. "De media, se pierden 17,49 toneladas por hectárea y año cuando la cifra tolerable se sitúa en 11", aseguró la Consejera. Con esta exposición, u departamento se opuso a la proposición no de ley que firmó su propio partido, el PSOE, junto a IU.

En concreto, la Junta pide modificar el artículo 66 de la ley de Montes de Asturias, que dice lo siguiente: "La Consejería competente en materia forestal acotará al pastoreo los montes incendiados por un plazo mínimo de un año y máximo igual al necesario para la recuperación de las especies afectadas o para su restitución a la situación anterior al incendio". Los ganaderos y el Parlamento asturiano se apoyan para solicitar el cambio de este texto en el artículo 50 de la ley estatal, que fue modificado en julio del año pasado. En

su apartado segundo se dice: "El órgano competente de la comunidad autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamiento o actividades incompatibles con su regeneración -se omite: 'y, en particular, el pastoreo'- por un plazo que deberá ser superior a un año (...)". María Jesús Álvarez insistió ayer en que "la eliminación expresa de la palabra 'pastoreo' no significa que esta práctica sea por ley una actividad compatible con la regeneración de un suelo quemado".

"Se suprimió el inciso de pastoreo para no señalar de forma injusta a un colectivo profesional", aclaró la Consejera, que en este sentido dijo estar de acuerdo. "Comprendo y comparto la intención del PSOE de querer retirar la palabra pastoreo para evitar el malestar de los ganaderos", pero -matizó- hay una "incongruencia" entre la exposición de motivos y las conclusiones de la proposición no de ley. "Al eliminar el veto al pastoreo podemos estar excediendo la norma base", reiteró. La experta en legislación forestal María Rosario Alonso también se refirió a este riesgo y recordó que el fin principal de la norma nacional es regenerar correctamente los suelos incendiados. Para ello, comentó el catedrático de la Universidad de Oviedo Tomás Emilio Díez "tienen que estar como mínimo 12 meses sin carga ganadera".